



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1997.-

VISTO:

El ofrecimiento de comodato de material informático propuesto por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, con destino a juzgados del fuero comercial de esta capital.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal solicita su aceptación (fs. 3).

Que la propuesta resulta de interés del Poder Judicial de la Nación, por lo que corresponde su aceptación.

Que el contrato suscripto (fs. 2) se adecua a derecho, no mereciendo objeciones.

Por ello,

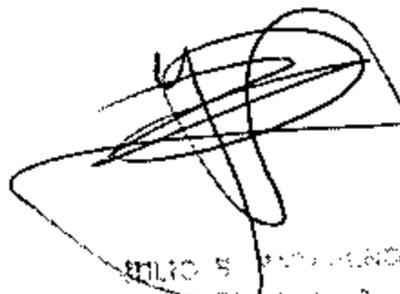
SE RESUELVE:

1.- Aceptar y agradecer el comodato de material informático ofrecido por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, con destino a juzgados comerciales de esta Capital.

2.- Aprobar el contrato pertinente, que como anexo se incorpora a la presente resolución.

3.- Facultar al Sr. Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal a resolver sobre la distribución de los bienes pertinentes.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



MILIO S. PAVOLANO
PRESIDENTE
CORTE SUPLENTE EN LO COM. DE LA NACION

CONTRATO DE COMODATO.

Entre la ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio en Lima 265 (3er. p.) de la ciudad de Buenos Aires, en adelante denominado LA COMODANTE, representada en este acto por su director general, señor Oscar Mario Cortis -CI 5.126.581-, y la CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL DE LA CAPITAL FEDERAL, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 3er. p. -of. 305-, representada por su presidente, doctor Carlos María Rotman -DNI 11.773.691-, en adelante denominada LA COMODATARIA, se celebra el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA COMODANTE entrega en comodato y LA COMODATARIA recibe en este acto:

- a) 1 hub de 16 conexiones RJ-45 y 1 BNC, con posibilidad de interconexión con otro ya existente.
- b) 2 lectores de código de barras que lea códigos 9 extendido 3, sin drivers, tipo CCD de 60 mm de ancho de lectura, de conexión directa al teclado, sin fuente externa.
- c) 5 impresoras de matriz de puntos marca Epson modelo LX-300, o similar exclusivamente matricial.
- d) 10 conexiones con estaciones de trabajo.
- e) 12 estaciones de trabajo (AT-486/DX-4 100 o superior; 4 Mb de memoria RAM; Monitor VGA monocromo; disquetera 1.44; 1 placa red RJ45).
- f) 2 Lex-Doctor versión 4.5 para Juzgados.
- g) 2 Capacitaciones Lex-Juzgados versión 4.5.

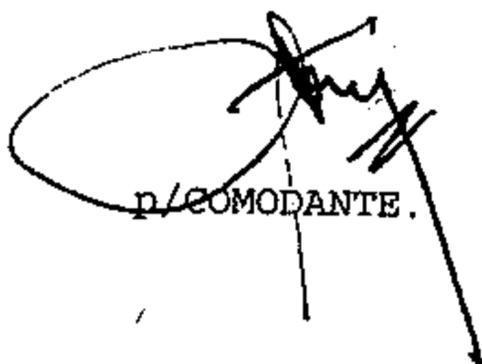
El material enumerado será establecido en el Tribunal de primera instancia que disponga LA COMODATARIA.

SEGUNDA: el plazo de vigencia del presente COMODATO es de cinco años a partir de la fecha de suscripción del mismo,

siendo renovable automáticamente a su vencimiento por períodos iguales y en idénticas condiciones, salvo que cualquiera de las partes comunique fehacientemente a la otra su voluntad de oponerse a la renovación.

TERCERA: LA COMODATARIA es responsable en los términos prescriptos por el Libro II, Sección III, Título XVII, Capítulo I del Código Civil.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires, a los / días del mes de diciembre de 1996.


p/COMODANTE.

CARLOS MARIA POTMAN
PRESIDENTE

p/LA COMODATARIA.

Certifico: que la presente fotocopia es fiel a su original que en este acto tengo a la vista. Conste. Buenos Aires, septiembre 16 de 1997.-




ALICIA B. ARRUA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA